# Boletín Oficial



# PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 08 de noviembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N*21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 22 PAGINAS	Saua, vo ae noviembre ae 1775	ARG	88	TARIFAREDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.294	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758		
Tirada de 400 ejemplares		DIR		ON Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490
***	Dr.ALFREDO GUSTAVO PUIG		_	fono N° 214780
HORARIO	MINISTRO DE GOBIERNO		4	1400 - SALTA
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER SECRETARIO DE GOBIERNO		]	***  AGIO ANTONIO  RODRIGUEZ  RECTOR GENERAL

Artículo 1º- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

#### DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación		Excedente (p/c.palabra)
· Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$	6,50	\$ 0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$	12,50	\$ 0,10
Avisos Comerciales	\$	21,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales	\$	17,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	\$	21,00	\$ 0,10
Edictos de Mina	\$	17,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$	17,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	\$	8,50	\$ 0,10
Remates Inmuebles y Automotores	\$	17,00	\$ 0,10
Remates Varios	\$	10,50	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	\$	21,00	\$ 0,10
Sucesorios	\$	8,50	\$ 0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$	62,50	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág			
Más un adicional en concepto de prueba			
II - SUSCRIPCIONES	,		
· Anual	\$	83,50	,
Semestral	\$	52,00	
Trimestral	\$	42,00	
III - EJEMPLARES	<del>, 14</del>		
Por ejemplar dentro del mes	\$	0,80	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$	1,20	
Atrasado más de 1 año	\$	2,50	
Separata	\$	3,00	
IV - FOTOCOPIAS	Resolución	M.G. Nº 191/9	2
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA (Art. 142 Constitución de la Provincia)	Pág.
M.Ec. Nº 2155 del 08/11/93 - Decreto Nacional Nº 2.284/91 - Desregulación del Comercio Interior de Bienes y Servicios: Incorpora al Derecho Público Pcial. Disposiciones Compatibles	3501
DECRETOS	
S.G.G. N° 1.917 del 30/09/93 - Intervención Dirección General de Personal: Prórroga	
Ministro de Gobierno	
M. G. N° 2.121 del 28/10/93 - Designación en carácter de personal temporario	
S.G.G. N° 2.121 del 29/10/93 - Designación en caracter de persona temporario	3504
S.G.G. N° 2.123 del 29/10/93 - Intervención Direc. Gral. de Personal: Dase por finalizada	
S.G.G. N° 2.124 del 29/10/93 - Designa a la Lic. Alicia María de los Ríos en el cargo de Directora Gral. de Direc. Gral. de Personal	
M. Ed. N° 2.126 del 29/10/93 - Dcto. 137/87: Bonificación por Presentismo Docente: Ampliación	
S.G.G. N° 2.127 del 29/10/93 - Autoriza al I.S.E.I.S. a construir una Fundación con personería jurídica de derecho privado	
S.G.G. N° 2.128 del 29/10/93 - "3er. Encuentro Nacional de Taek-Wondo": Interés Pcial	
DECRETO SINTETIZADO	5507
S.G.G. Nº 2.118 del 27/10/93 - Recurso de Revocatoria	3507
EDICTOS DE MINAS	
N° 94.034 - Ramos 1 - Expte. N° 14.487	3507
N° 94.033 - Ramos 4 - Expte. N° 14.490	3507
N° 94.032 - Ramos 2 - Expte. N° 14.489	3508
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 94.198 - Municipalidad de Salta N° 32/93	3508
Nº 94.170 - Ejército Arg. Direc. de Contrataciones - Bs.As. Nº 000028/93	3508
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 94.203 - Parque Nac. El Rey N° 22/93.	3508
N° 94.202 - Parque Nac. El Rey N° 17/93.	3508
N° 94.201 - Parque Nac. El Rey N° 15/93.	3508
N° 94.200 - Parque Nac. El Rey N° 23/93.	3509
N° 94.190 - Programa Nac. de Paludismo N° 3/93	3509
N° 94.186 - Delegación Sanitaria Federal N° 2/93.	3509
N° 94.179 - Hospital Quirárgico Móvil 141-HM Salta N° 00005/93.	2500
N° 94.178 - Hospital Quirúrgico Móvil 141-HM Salta N° 4/93.	3509
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 94.172 - Ojeda, Pedro - Expte. N° B-43.928/93	3510
№ 94.167 - Aldazábal, Angélica - Expte. № B-43.443	3510
N° 94.165 - Taritolay de Villagra, Nora Teresa - Expte. N° 2B-41.288/93	3510
N° 94.154 - Eljure, Clementina - Expte. N° 1B-43.734/93	3510
N° 94.151 Martínez, Clotilde - Expte. N° B-40.920	3510

PAG. Nº 3500	SALTA, 08 DE NOVIEMBRE DE 1993	BOLETIN OFICIAL Nº 14.294
		Pág.
	deé - Expte. N° B-43.423/93	
Nº 94.143 - Miranda, Carmen Ave	lina Laxi	3510
Nº 94.142 - Catacata, Nazario - Ex	tpte. N° 2B-39.377/93	3511
N° 94.128 - Martinez, Alberto - Ex	ipte. N° B-38.451/93	3511
REMATES JUDICIALES	•	
Nº 94.197 - Por: Federico W. Zela	rayán - Juicio: Expte. Nº B-26.645/92	3511
	- Juicio: Expte. Nº B-14.365/90	
	- Juicio: Expte. N° 2-B-43.788/93 ovia - Juicio: Expte. N° 387/92	
	- Juicio: Expte. N° B-42.145/93	
Nº 94.176 - Por: Ernesto V. Solá -	Juicio Expte. N° B-19.560/91	3512
Nº 94.175 - Por: Ernesto V. Solá -	Juicio Expte. Nº 04.983/92	3513
	Juicio Expte. Nº 2B-38.387/93	
POSESION VEINTEÑAL		
1,7,7	Arce de Carral, R. del Valle c/Arce, Belisario - Ex	pte. N° B-22.860/91 3513
INSCRIPCION DE MART		•
, pr. 404	- Expte. N° 43.932/93	3513
EDICTOS JUDICIALES	-	
,		
N° 93.754 - Segovia María Yoland	Expte. № 5.323 la Telva - Expte. № 1B-18.783/91	
S	Sección COMERCIAL	· •
CONSTITUCION DE SOC	CIEDADES	
Nº 94.199 - Barraca Nor Salta S.R.	L	3514
N° 94.185 - Remisalta S.R.L		3514
AVISOS COMERCIALES	3	
Nº 94.196 - Mi Hogar S.R.L		
ASAMBLEAS COMERCI		
Nº 94.166 - Equipos de Obras S.A. Nº 94.164 - Inst. Médico de Salta S	., para el día 28/11/93 S.A., para el día 15/11/93	
	Sección GENERAL	
ASAMBLEAS		
Nº 94.192 - Asociación de Inbilado	os y Pensionados de Salta, para el día 21/11/93	nese
Nº 94.191 - Asociación de Asistent	tes Sociales de Salta, para el día 03/12/93	3516
Nº 94.188 - Centro Federalista de J	lubilados y Pensionados Nac, de Orán, para el c	ifa 20/11/93 3517
N° 94.187 - Centro Vecinal Villa J	uanita, para el día 28/11/93	3517
N° 94.184 - Club Social y Deportiv	o Transporte Graf. Mosconi, para el día 06/11/	93
Nº 94.182 - Asociación Comunitar Nº 94.180 - Círculo Argantino Torri	ia Sta. Rita, para el día 22/11/93.	3518
	tagal, para el día 28/11/93	3518
RECAUDACION		
N° 94.205 - Del día 05/11/93		3518

## Sección ADMINISTRATIVA

#### DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 8 de noviembre de 1993

DECRETO Nº 2.155

#### Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nacional Nº 2.284/91; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la eliminación de un conjunto de restricciones que afectaban la fluidez de la oferta global;

Que en este orden, por razones de estrategia y política económica, resulta de imperiosa necesidad adecuar la normativa provincial en vigencia, a los lineamientos establecidos en la materia por la Nación y otras jurisdicciones provinciales;

Que el contexto macroeconómico actual y las tendencias de libre mercado impulsoras de la actividad en el ámbito internacional, orientan la adopción de políticas de inserción, so pena de asumir el riesgo y consecuencias de quedar excluidos de dicho contexto;

Que la persistencia en mantener estructuras regulativas que restrinjan las funciones de la oferta y libre competencia, produce una notable distorsión en la formación de precios en la economía local, con el consiguiente efecto en los sectores productivos, de creación de empleo y segmentos sociales de la Provincia;

Que tales circunstancias indican la imprescindibilidad de disponer medidas tendientes a la desregulación de los mercados;

Que la eliminación de los mecanismos regulatorios de la oferta, que incluye la desregulación de los honorarios por servicios profesionales, permitirá una mayor libertad en las transacciones, como así garantizar transparencia en los mercados, indispensable para concretar un abaratamiento en los precios de bienes y servicios, con los consiguientes efectos favorables en los procesos de inversión y generación de nuevas fuentes de trabajo;

Que en virtud del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, suscripto entre la Nación y la Provincia el 12 de agosto de 1993, esta última se obliga a la adopción de políticas uniformes que armonicen y posibiliten el logro del objetivo común de crecimiento de la economía nacional y de la reactivación de las regionales que, entre otras, incluye la eliminación de las restricciones a la oferta de bienes y servicios y las intervenciones estatales de los mercados, adhiriendo a los preceptos y disposiciones del decreto Nacional Nº 2.284/91 en lo que resulte de aplicación provincial;

Que los diversos sectores productivos han reclamado insistentemente la desregulación económica, al considerar que la misma resulta un instrumento idóneo e imprescindible para la rebaja de los costos en las actividades industriales, comerciales y de servicios y un factor determinante para que las políticas tanto nacionales como provinciales comprometidas en el Pacto Federal, tengan efectiva vigencia en el ámbito provincial, lo que posibilitará la inserción de Salta en el proceso de transformación económica que se desarrolla en el país:

Que el proyecto de ley referido a la aprobación del Pacto Federal, remitido por el Poder Ejecutivo a la Legislatura el 20 de agosto de 1993, no tuvo sanción hasta la fecha; como asimismo tampoco fue sancionado el proyecto de ley de desregulación económica girado por el Poder Ejecutivo el 15 de octubre de 1992;

Que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el referido Pacto, entre las que se incluye la medida que por este acto se propicia, viabilizará la obtención de beneficios que la Nación allí comprometió a favor de las provincias:

Que la disminución de costos y la libre competencia, impulsarán la eficiencia en forma directa a todo el conjunto de usuarios y consumidores, por lo que la desregulación se asimila a un imperativo de bien común;

Que conforme lo previsto en el Art. 142 de la Constitución de la Provincia, las razones de necesidad y urgencia que se invocan, deben ser entendidas como un procedimiento proveedor de satisfacción a la suprema necesidad de la vida del Estado, en mérito a que la urgencia requerida, aconseja la implementación inmediata de las medidas que en tal sentido se impone vigorizar;

Que se han cursado las comunicaciones pertinentes a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y ha sido consultado el señor Fiscal de Estado;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse al Derecho Público Provincial, en cuanto sean compatibles, las disposiciones del Decreto Nº 2.284/91 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional de Desregulación del comercio interior de bienes y servicios.

Como consecuencia de ello, déjanse sin efecto en el territorio de la provincia de Salta, las restricciones a la oferta de bienes y servicios, las limitaciones a la información de los consumidores o usuarios, respecto de los precios, calidades técnicas o comerciales y otros aspectos relevantes relativos a bienes o servicios que se comercialicen; elimínase asimismo toda restricción, regulación o monopolización que evite la libre interacción entre la oferta y la demanda.

Art. 2º-Libérase y desregúlase el transporte automotor de cargas por carretera, como así también la carga y descarga de mercaderías y la contratación entre los transportistas y los dadores de carga en todo el territorio provincial, sin perjuicio de las normas de policía relativas a la seguridad del transporte y a la preservación del sistema vial.

Art. 3° - En materia de servicios de autotransporte de pasajeros, adhiérese la provincia de Salta a los preceptos y disposiciones establecidos por el Decreto Nacional Nº 958/92 en todo cuanto resulte aplicable al ámbito provincial y propenda al incremento de la oferta de servicios en cantidad, variedad y calidad y permita la organización de servicios de libre competencia a todos los prestadores ya establecidos y a los que en el futuro se incorporen.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo queda facultado a dictar la reglamentación a la que deberá ajustarse la Autonidad de Aplicación en todo lo inherente a los servicios de

autotransporte de pasajeros como ser, su clasificación, otorgamiento, renovación y/o adjudicación de permisos de explotación de los servicios públicos, funcionamiento del Registro Provincial de Pasajeros por Automotor, requisitos a cumplir por los operadores de los servicios, determinación de los recorridos, frecuencias, horarios y tarifas máximas y fiscalización y control de los mismos.

- Art. 5º Las concesiones y permisos vigentes de explotación de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, quedarán automáticamente renovados por el término de 10 (diez) años a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, considerándose a sus titulares encuadrados en el nuevo régimen de servicios públicos, a cuyo fin deberán cumplimentar las exigencias que establezca la reglamentación.
- Art. 6° Quedan excluidos del régimen de la presente norma los servicios de transporte automotor de pasajeros por carreteras de jurisdicción nacional que se desarrollen parcialmente en territorio provincial, los que resulten de competencia municipal y los servicios privados.
- Art. 7º Toda persona física o jurídica de cualquier naturaleza, podrá ser propietaria de farmacias, sin ningún tipo de restricción de localización.
- Art. 8° Elimínase del Régimen de Compras y Suministros de la Administración Pública Provincial, los requisitos para la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, como así también los requisitos para inscribirse en el Registro de Contratistas de Obras Públicas. Se accederá a los mismos con el solo pedido por escrito.
- Art. 9° Suprímase toda disposición provincial que importe limitaciones de días y horas de trabajo en la prestación de servicios de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines, sin perjuicio de los derechos individuales del trabajador.
- Art. 10. Déjanse sin efecto en todo el territorio de la Provincia, todas las limitaciones al ejercicio de las profesiones universitarias o no universitarias, incluyendo las limitaciones cuantitativas de cualquier índole, que se manifiesten a través de prohibiciones y otras formas de restricciones de la entrada a la actividad de profesionales legalmente habilitados para el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de las atribuciones conferidas mediante delegación legal a los Colegios y Consejos Profesionales en materia de contralor del ejercicio profesional.

Déjanse sin efecto las restricciones cuantitativas establecidas por la ley 6.486. El Poder Ejecutivo deberá dictar dentro de los 60 (sesenta) días las normas reglamentarias pertinentes.

Art. 11. - Déjanse sin efecto las declaraciones de orden público establecidas en materia de aranceles, escalas o tarifas que fijen honorarios, comisiones o cualquir otra forma de retribución de servicios de profesionales universitarios o no universitarios, no comprendidos en la legislación laboral o en convenios colectivos de trabajo, en cualquier clase de actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, los Colegios o Consejos Profesionales podrán, al solo efecto de referencia informativa, elaborar tablas indicativas de honorarios y retribuciones en todo tipo de profesión en el ámbito de la actividad privada.

Art. 12. - Ninguna entidad pública o privada podrá impedir, trabar ni obstaculizar directa o indirectamente la libre contratación de honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución, no comprendidos en la legislación laboral o en convenios colectivos de trabajo, por la prestación de servicios de cualquier fadole, cuando las partes deseen apartarse de las escalas vigentes.

- Art. 13. Prohíbese toda forma directa o indirecta de cobro centralizado de las retribuciones mencionadas en los artículos precedentes, a través de entidades públicas o privadas. Esta prohibición no afecta el cobro de la matrícula, cuotas sociales, aportes previsionales de ley o de otras sumas de dinero por conceptos análogos, que perciban dichas entidades de sus miembros o asociados.
- Art. 14. En ningún caso la autoridad administrativa o judicial podrá supeditar el cumplimiento de diligencia judicial o administrativa alguna, a la previa acreditación del cobro de honorarios y cargas previsionales por parte de los profesionales intervinientes, peritos y demás auxiliares de la justicia que hayan tenido participación en las actuaciones.
- Art. 15. En las causas judiciales, cuando no hubiere convenio entre las partes o cuando lo hubierea solamente respecto de otros profesionales intervinientes, el Juez o Tribunal que entienda en ellas deberá regular honorarios conforme a los siguientes criterios:
  - a) el monto de la condena, sentencia o transacción en los procesos susceptibles de apreciación pecuniaria;
  - b) la complejidad del asunto o proceso;
  - c) el mérito de la labor profesional cumplida, apreciada por la calidad y el tiempo insumido en la realización del trabajo;
  - d) el resultado obtenido en el pleito;
- e) la utilidad que tuviese el asunto para el futuro. Los criterios precedentes serán tenidos en cuenta tanto para la regulación de honorarios de los letrados patrocinantes o apoderados como de los demás auxiliares de la Justicia.
- Art. 16. Derógase toda norma legal o reglamentaria que se oponga a las disposiciones de la presente. Todo conflicto normativo relativo a la aplicación del presente instrumento legal, deberá resolverse en beneficio de este último
- Art. 17. Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de reciprocidad con la Nación y las provincias tendientes a coordinar en el ámbito del territorio nacional, la liberación de la oferta de bienes y servicios en los términos de la presente norma, como asimismo a adherir a los principios de las normas que dicte el Poder Ejecutivo Nacional en carácter de reglamentación o como consecuencia del Decreto 2.284/91, en todos aquellos aspectos que hagan a la desregulación de las actividades alcanzadas por la presente norma.
- Art. 18. Invítase a los municipios a dictar normas análogas a la presente en el ámbito de su competencia.
- Art. 19. Remítase a la Legislatura de la Provincia dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el art. 142 de la Constitución de la Provincia.
- Art. 20. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I) - Martino.

#### DECRETOS

Salta, 30 de setiembre de 1993

DECRETO Nº 1.917

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 393/93 por el que se dispuso la intervención de la Dirección General de Personal y el Decreto Nº 949/93 que prorrogó la misma hasta el día 07/09/93, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.519/93, se acepta la renuncia del Dr. Eduardo Ferrochio, quien se venía desempeñando como Interventor de la Dirección General de Personal;

Que por Decreto № 1.519/93, se designa a la Lic. Alicia de los Ríos interventora de la Dirección General de Personal a efectos de continuar la tarea iniciada por el Dr. Eduardo Ferrochio, quien presentó un informe de su actuación como interventor en el que manifiesta los avances logrados para la regularización del Organismo;

Que surge del mencionado informe que, si bien en la mayoría de los temas causales de la Intervención se ha arribado a su normalización, subsisten algunos que aún ameritan una última etapa de ajuste;

Que es intención del Poder Ejecutivo volver al Organismo a su situación normal a la mayor brevedad:

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - prorrogar por última vez la intervención de la Dirección General de Personal a partir del día 08/09/93, y hasta el día 31/10/93, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º - Ratificar a la Lic. Alicia De Los Ríos, D.N.I. Nº 16.000.205, como Interventora de la Dirección General de Personal.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Mar-

Salta, 26 de octubre de 1993

#### DECRETO Nº 2.116

#### Ministerio de Gobierno

VISTO que el señor Minstro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, se ausentará de ésta Provincia el día 26 de octubre del corriente año, con destino a la Capital Federal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a efectos de asegurar la atención de los asuntos que competen a la citada Cartera, se hace necesario delegar en el señor Secretario de Gobierno, las facultades inherentes al titular de esa jurisdicción;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Delégase en el señor Secretario de gobierno, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, las facultades que competen al señor Ministro de Gobierno para la resolución de los asuntos propios de esa jurisdicción ministerial, a partir del día 27 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino.

Salta, 28 de octubre de 1993

#### DECRETO Nº 2.120

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso, a nuestra ciudad, del que suscribe a partir del día 28 de octubre del corriente año; por ello,

## El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - queda asumido, por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 28 de octubre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 28 de octubre de 1993

DECRETO Nº 2.121

#### Ministerio de Gobierno Secretaría de Gobierno

Expte. Nº 33.035/93 - Cód. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la aplicación de la nueva ley de Empleo, de la Ley Provincial Nº 6.657, que refrenda el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal transitorio-Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señora Magdalena Elizabeth del Huerto López, D.N.I. N° 23.271.606, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

> ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

> > Salta, 29 de octubre de 1993

#### DECRETO Nº 2.122

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución Nº 535/93 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, mediante la cual se otorga un subsidio a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, por la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-) destinados a solventar gastos derivados de la construcción del "Hogar Ins-

tituto de Rehabilitación del Paralítico Cerebral (HIR-PACE)"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 828/93 el Poder Ejecutivo otorga en Comodato a favor de HIRPACE el inmueble de la Provincia ubicado en General Güemes Nº 1900 de ésta ciudad, identificado como Matrícula Nº 6.795 -Sección G - Manzana 91 - Parcela 1, en el que será construida la obra;

Que se hace menester designar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda como Organismo Ejecutor de la misma;

Que es de interés del Gobierno Provincial la obra encarada por lo que si la suma aportada por la nación resultara insuficiente, la Provincia, a través del I.P.D.U.V., se hará cargo de los aportes adicionales necesarios hasta cubrir un monto total de obra de \$ 560.000.-;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase el subsidio otorgado al Gobierno de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 535/93 del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación, a los fines de solventar gastos de construcción del edificio asignado al "Hogar Instituto de Rehabilitación del Paralítico Cerebral - HIRPACE, por la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000.-).

Art. 2° - Desígnase como organismo Ejecutor de la obra citada en el artículo anterior, al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.P.D.U.V., de esta Provincia.

Art. 3° - Establécese que el monto recibido, ingresará a la cuenta del Banco Provincial de Salta N° 43-462/9 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para ser destinado a la construcción del edificio HIRPACE.

Art. 4° - Dispónese que el monto percibido será contabilizado según lo dispone el Artículo 9° de la ley de Contabilidad vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y en un lapso no mayor de noventa (90) días conforme lo dispone el Artículo 2° de la Resolución N° 535/93 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Art. 5° - En caso de resultar insuficiente la suma aportada por el Ministerio de Salud y Acción Socialde la Nación, la Provincia a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda se hará cargo de aportes adicionales que resulten necesarios hasta cubrir un monto total de obra de Pesos quinientos sesenta mil (\$ 560.000.-).

Art. 6° - A la conclusión de los trabajos, el Poder Ejecutivo incorporará al presupuesto vigente los montos de obra ejecutada

Art. 7° - Tome intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos de los registros contables que correspondan y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

señor Secretario General de la Gobernación.

ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 29 de octubre de 1993

#### DECRETO Nº 2.123

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nº 393/93, Nº 949/93 y Nº 1.917/93 por los que se dispuso la intervención de la Dirección General de Personal y sus prórrogas hasta el 31/10/93; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe producido por la Licenciada Alicia María De Los Ríos en el día de la fecha, las irregularidades que dieron motivo para la mencionada Intervención y sus sucesivas prórrogas han sido ya solucionadas en una medida tal que no se justifica continuar con tal figura;

Que es intención del poder Ejecutivo que el Organismo intervenido retome su situación normal, lo cual se hace factible en función de las conclusiones a las que arriba el informe presentado por la interventora Lic. Alicia María De Los Ríos;

Que se evalúa como satisfactoria la tarea desempeñada por los funcionarios que actuaron como Interventores, Dr. Eduardo Guillermo Ferrochio y Lic. Alicia María De Los Ríos;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dar por finalizada la Intervención de la Dirección General de Personal el día 31 de octubre de 1993, por los motivos expuestos en el considerando.

- Art. 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, dar por finalizada la designación de la Licenciada Alicia María De Los Ríos como Interventora de la Dirección General de Personal, el día 31 de octubre de 1993.
- Art. 3º Aprobar lo actuado en la mencionada Intervención por los funcionarios Dr. Eduardo Guillermo Ferrochio y Lic. Alicia María De Los Ríos, quienes se desempeñaron sucesivamente como Interventores.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 29 de octubre de 1993

#### DECRETO Nº 2.124

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 2.123/93 por el que se dispone la finalización de la Intervención en la Dirección General de Personal y de la designación de la Licenciada Alicia María De Los Ríos como Interventora del Organismo el día 31 de octubre de 1993; y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde designar el funcionario que se desempeñará como Director General del citado Organismo a partir del 1º de noviembre de 1993;

Que la Licenciada Alicia María De Los Ríos ha demostrado capacidad, eficiencia y dedicación durante su desempeño como Interventora de la Dirección General de Personal:

Por ello.

## El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Licenciada Alicia María De Los Ríos, D.N.I. Nº 16.000.205, Directora General de la Dirección General de Personal a partir del 1º de noviembre de 1993.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Mar-

Salta, 29 de octubre de 1993

#### DECRETO Nº 2.126

#### Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 46-15.216/93 y 106-2.279/92.

VISTO el Decreto Nº 137/87, por el que se determinan las licencias y franquicias que no afectan la bonificación por presentismo; y .

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes de referencia Supervisión Técnica de la Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Educación Media y Secretaría de Educación, solicitan se contemple la posibilidad de incluir entre las franquicias previstas en la norma, las licencias por asistencias a Cursos y/o Jornadas de actualización y Perfeccionamiento Docente;

Que analizada la petición por la señora Ministro de Educación, se meritúa procedente la misma ya que propender y estimular el perfeccionamiento docente contituyen aspectos fundamentales de la propuesta educativa del organismo en aras a mejorar la calidad del servicio;

Que en dicho marco el Ministerio y la Secretaría de Educación, han dictado las Resoluciones N°s. 400/92 y 544/92 normas que palmariamente reflejan las acciones encaradas para la profesionalización del educador atendiendo a su formación y perfeccionamiento como herramientas eficaces para promover un mejoramiento en la calidad de la Educación;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase el Decreto N° 137/87 y déjase establecido que la bonificación por presentismo otorgada por decreto N° 322/92, no será afectada por las Licencias que usufructúen los docentes, para la realización de Cursos y/o Jornadas de actualización o perfeccionamiento docente que cuenten con Auspicio Oficial del Ministerio de Educación, Organismos dependientes e Instituciones Nacionales e Internacionales vinculadas al quehacer Educativo.

- Art. 2° Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 29 de octubre de 1993

DECRETO Nº 2.127

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. No 10-7.308/93.

VISTO: La Ley N° 23.877, de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica, su Decreto Reglamentario N° 508/92, la Ley N° 6.631, de adhesión provincial y su Decreto Reglamentario N° 283/93; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.877 define a la unidad de vinculación como un "ente no estatal constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica" y "representa el núcleo fundamental del sistema, aportando su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de los proyectos".

Que las modalidades de acceso a los beneficios definidas por el artículo 23° del Reglamento de Beneficios Promocionales de la SECYT, incluyen cuatro líneas de financiamiento, dos de las cuales están destinadas a emprendimientos en los que resulta im-

prescindible la participación de una Unidad de Vinculación.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de acuedo a lo expresado a las autoridades de aplicación de la Ley 23.877 en su nota múltiple del 5 de julio del corriente año, aspira a contar con el mayor número posible de unidades de vinculación, al menos una por provincia, con el fin de promover proyectos a ser financiados "dentro del marco del Programa Bid-Modernización Tecnológica, anunciado por el señor Presidente de la Nación en su mensaje a la Asamblea Legislativa del primero de mayo último".

Que, tal como se manifestara en los considerandos del Decreto Nº 283/93 del Poder Ejecutivo Provincial, "es impostergable impulsar el desarrollo productivo provincial incorporando el aporte científico-tecnológico" tratando adecuadamente la vinculación con los distintos sectores de la economía provincial.

Que la actividad de una unidad de vinculación, articulada armónicamente con las políticas gubernamentales de desarrollo económico-social, facilitaría la acción instrumental de la promoción y generación de innovación tecnológica en el quehacer productivo de la Provincia.

Que en la provincia de Salta no se han recibido ninguna solicitud de habilitación al respecto.

Que el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, por su competencia determinada por la Ley de su creación cumple los presupuestos prescriptos por la Ley Nacional Nº 23.877;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.) a construir una fundación con personería jurídica de derecho privado, conforme al régimen previsto por la Ley Nº 19.836, la que tendrá por objeto desarrollar las actividades necesarias para promover, gestionar y administrar la incorporación de innovación tecnológica en el marco de la Ley Nº 23.877 y toda otra actividad vinculada o complementaria, de acuerdo con las normas de entidades que intervienen como fuentes financieras internacionales.

- Art. 2°-A los fines del artículo 1° el I.S.E.I.S. podrá contituir la Fundación individualmente o con otras entidades de carácter público o privado, ya sean nacionales, provinciales, municipales o internacionales.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.
- Art.  $4^{\circ}$  Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Aguirre - Martino.

Salta, 29 de octubre de 1993

#### DECRETO Nº 2.128

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-63.961/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación, solicita se declare de Interés Provincial al "3er. Encuentro Nacional de Taek-Wondo", a realizarse en nuestra ciudad el 31 de octubre del corriente año; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho encuentro participarán alrededor de trescientos atletas que representarán a diferentes provincias argentinas e invitados especiales de países vecinos;

Que clasificarán los representantes nacionales para asistir en el Torneo Mundial que se efectuará en la ciudad de Singapur;

Que dada la importancia de la actividad a desarrollar, el poder Ejecutivo Provincial considera necesario declararlo de Interés Provincial;

Por ello,

## El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "3er. Encuentro Nacional de Taek-Wondo", a realizarse en nuestra ciudad el 31 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

- Art. 2° Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos (I.) - Martino.

#### DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto  $N^\circ$  2.118 - 27/10/93 - Exptes.  $N^\circ$ s. 74-89.953/92 y Referente; 01-61.602/92 y Cde. 1.

Artículo 1º - Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la señora Claudia Ana Muiño, D.N.I. Nº 18.690.029, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Francisco J. kosiner, matrícula profesional Nº 1.375, en contra del Decreto Nº 2.176 de fecha 30 de diciembre de 1992.

Art. 2° - Revócase el Decreto N° 2.176 de fecha 30 de diciembre de 1992, por contener un vicio en el objeto, en los términos del artículo 49°, inciso b) de la Ley N° 5.348.

Art. 3° - Reingrésase con encuadre legal en la Ley N° 6.661, a la señora Claudia Ana Muiño, D.N.I. N° 18.690.029, ex-empleada, al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de auxiliar administrativa, tramo inicial.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 11, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

#### **EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 94.034

F. Nº 68.350

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Miguel Francisco Esper, el 6 de agosto de 1992, por Expte. Nº 14.487, ha manifestado en el dpto. Gral. San Martín un yacimiento de sulfuros camp. diseminados, al que denominó "Ramos 1". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: tomando como punto de referencia P.R. la estación Coronel Cornejo se mide 15.800 m. Az. 270°00'00", hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 4.000 m. Az. 231°30'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se mide 10.000 m. Az. 321°30'00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se mide 2.700 m. Az. 330°00'00", hasta el punto auxiliar P.D., luego se mide 5.000 m. Az. 216°52'12", hasta el punto de partida P.P., el que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad de Piacenzo Domingo Chiaffredo 50% y Ricardo Luis Marzetti 50%, a nombre de la provincia de Salta y a nombre de San José de Pocoy S.A. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria. Salta, 9 de setiembre de 1993.

Imp. \$51,00

e) 28/10; 08 y 17/11/93

O.P. Nº 94.033

F. Nº 68.351

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Miguel Francisco Esper, el 6 de agosto de 1992, por Expte. Nº 14.490 ha manifestado en el dpto. Gral. San martín un yacimiento de sulfuros comp. diseminados, al que denominó "Ramos 4". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) la estación Coronel Cornejo se mide 15.800 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 4.000 m. Az. 231°30'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se mide 10.000 m. Az. 321°30'00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se mide 2.700 m. Az. 330°00'00" hasta el punto auxiliar P.D., luego se mide 1.414 m. Az. 225°00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas

de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad de San José de Pocoy S.A.. Salta, 31 de agosto de 1993. Dra. Martha González de Boden, secretaria.

Imp. \$51,00

e) 28/10; 08 y 17/11/93

O.P. Nº 94.032

F. Nº 68.352

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Miguel Francisco Esper el 6 de agosto de 1992, por Expte. Nº 14.489 ha manifestado en el dpto. San Martín un vacimiento de sulfuros compleios diseminados, al que denominó "Ramos 2". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) la estación Coronel Cornejo se mide 15.800 m. Az. 270°00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 4.000 m. Az. 231°30'00'' hasta el punto auxiliar P.B., luego se mide 2.700 m. Az. 330°00'00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se mide 2.700 m. Az. 330°00'00" hasta el punto auxiliar P.D., luego se mide 3.162 m. Az. 251°33'54" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad de San José de Pocoy S.A. Salta, 31 de agosto de 1993. Dra. Martha González de Boden, secretaria

Imp. \$51,00

e) 28/10; 08 y 17/11/93

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 94.198

F. Nº 68.590

#### MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

#### Licitación Pública Nº 32/93

Llámase a Licitación Pública N° 32/93, para el día 16/11/93 a horas 11,30 convocada para el Otorgamiento en concesión de locales ubicados en cementerios de la Santa Cruz, San Antonio de Padua y vía pública en general. Consultas y aperturas de propuestas: Dcción. de Compras, La Florida N° 86, Teléf. 311581, int. 227. Venta de los pliegos: Tesorería Municipal, La Florida 86. Precio del pliego: pliegos: a), b), d), y g) \$ 10,00; c) \$ 20,00; e) y h) \$ 64,00; f) y j) \$ 50; i) \$ 21,00.

Imp. \$ 21,00

e) 08/11/93

O.P. Nº 94.170

F. Nº 7.741

#### **EJERCITO ARGENTINO (Bs. As.)**

### DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº 000028/93

Rubro del acto licitario: "Construcción de diez viviendas p/oficiales y veinticuatro para suboficiales,

incluso obras exteriores, en Gu Mil Salta, Pcia. de Salta

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Construcciones, Carlos Pellegrini 91 - Capital, 2º Piso, Dpto. Administrativo, de lunes a viernes de 08.00 hs. a 12.30 hs. - Regimiento Caballería Ligero 5 - Av. Arenales s/N°, Salta.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 Pesos cinco mil, con cero cvos.

Lugar de presentación de las ofertas: Carlos Pellegrini 91 - Capital, 2º Piso, Dpto. Administrativo, de lunes a viernes de 08.00 hs. a 12.30 hs. - Regimiento Caballería Ligero 5 - Av. Arenales s/Nº, Salta.

Apertura: día 25 de noviembre de 1993, horas: 11.00 - Simultáneamente en: Dirección de Construcciones - Regimiento Caballería Ligero 5.

Observaciones: el valor del pliego deberá abonarse en moneda de curso legal.

Imp. \$ 168,00

e) 05 al 16/11/93

#### LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 94.203

F. Nº 7.742

#### ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

#### PARQUE NACIONAL EL REY Licitación Privada Nº 22/93

Objeto: Replanteo Mensura Límite Este P.N. El Rey. Precio del pliego: pesos veinticinco (\$25,00).

Apertura de ofertas: día 12 de noviembre de 1993, a horas 16,00, en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, Capital.

Imp. \$ 42,00

e) 08 y 09/11/93

O.P. Nº 94.202

F. Nº 7.742

#### ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

#### PARQUE NACIONAL EL REY Licitación Privada Nº 17/93

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta, P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, Capital, horario atención: 07,00 a 13,00 hs.

Preadjudicatario: Herramientas especiales: Item 01 al 21: \$ 346,60.

Imp. \$ 42,00

e) 08 y 09/11/93

O.P. Nº 94.201

F. Nº 7.742

#### ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

#### PARQUE NACIONAL EL REY Licitación Privada Nº 15/93

Consulta Expte.: En Delegación Administrativa Salta, P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, Capital, horario 07,00 a 13,00 hs.

Preadjudicatario: Osvaldo Pitta. Monto preadjudicatario: \$ 6.000,00

Imp. \$ 42,00

e) 08 y 09/11/93

noviembre de 1993, 12,00 horas. Imp. \$ 42,00

e) 08 y 09/11/93

O.P. Nº 94,200

F. Nº 7.742

#### ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

#### PARQUE NACIONAL EL REY Licitación Privada № 23/93

Objeto: Reparación de techos vivienda oficial 10 y 11 P.N.El Rey.

Precio del pliego: pesos treinta y tres (\$ 33,00).

Apertura: día 05 de noviembre de 1993, a horas 17,00 en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, Capital.

Imp. \$ 42,00

e) 08 y 09/11/93

O.P. Nº 94.190

F. Nº 68.582

# PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO - SALTA -

#### Licitación Privada Nº 3/93

Consulta expediente: Programa Nacional de Paludismo, Salta, General Güemes Nº 125, CP 4400, Salta.

Renglones preadjudicatario: Gomerías Montecarlos S.A.: reng. N°s 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10. Lorenzo Larocca e Hijos: reng. N°s 06, 07.

Precio unitario: \$ 69,80; 76,80; 11,25; 120,50; 12,30; 69,80; 11,25; 49,35 (G. Monte) y \$ 110,00; 10,00 (L. Larocca).

Precio total: \$12.217,00 y 600,00.

Total general: \$ 12.817,00.

Firma y domicilio: G. Motecarlos S.A., avenida 520, N° 884, La Plata; L. Larocca e Hijos SAIC, Pellegrini 459, Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 08/11/93

O.P. N° 94.189

F. Nº 68.579

# INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

#### Licitación Privada Nº 9/93

Objeto: (74) adquirir 1 fotocopiadora.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento Nº 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración, Compras, División Salud, 9 de julio Nº 1925, 1332 Buenos Aires.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento Nº 251 - 4400. Salta.

O.P. N° 94.186

F. Nº 68.573

# DELEGACION SANITARIA FEDERAL - SALTA -

Apertura: Juramento Nº 251, 4400, Salta. 15 de

#### Licitación Privada Nº 2/93

Consulta Expediente: Delegación Sanitaria Federal, General Güemes Nº 125, CP 4400, Salta.

Renglones preadjudicados: Confecciones Salta, SRL, reng. N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08.

Precio unitario: \$ 34,00; 34,00; 36,00; 27,00; 24,00; 24,00; 24,00.

Precio total: \$982.00.

Firma y domicilio: Confecciones Salta, SRL, Coronel Moldes 240, Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 08/11/933

O.P. Nº 94.179

F. N° 68.560

#### EJERCITO ARGENTINO

#### HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141 - HM SALTA

#### Licitación privada Nº 00005/93

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 00005/93.

Rubro del acto licit.: Eq. Cardiodefibrilador mca. "Rhomicrón 748-MD".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle: Avda. Arenales S/N°. Localidad: Salta, Capital.

Valor del pliego: pesos dieciséis (\$16,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas.

Apertura (lugar, día y hora): H. Quir. Móv. 141, 15 de noviembre de 1993, hs. 10,00.

Imp. \$ 42,00

e) 08 y 09/11/93

O.P. Nº 94.178

F. Nº 68.558

## EJERCITO ARGENTINO

H. Quirúrgico Móvil 141 - HMS

#### Anuncio de Adjudicación

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141, Avda. Arenales S/N°, Salta, Capital, CP 4400.

Horario de consulta: 09,00 a 13,00 horas.

Término de la publicación: 08 de noviembre de

Tipo de contratación.: Licitación Privada; Nº: 4/93; Razón Social adj.: Corralón El Milagro; Domicilio: Córdoba 1159, Salta, Capital; Importe total adjudicado: \$ 1.534,27. Importa la presente adjudicación la suma de: pesos mil quinientos trein-

ta y cuatro con veintisiete centavos. Salta, 3 de noviembre de 1993. Imp. \$ 21,00 e) 08/11/93

## Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 94.172

F. Nº 68.522

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos: "Ojeda, Pedro - Sucesorio", Expte. Nº B-43.928/93, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días. Salta, 29 de octubre de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 09/11/93

O.P. Nº 94.167

F. Nº 68.547

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados "Sucesorio de Aldazábal, Angélica", Expte. Nº B-43.443, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 29 de octubre de 1993. Dr. Jorge Garnica López, juez. Salta, 3 de noviembre de 1993. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 09/11/93

O.P. Nº 94.165

F. N° 68.546

El Dr. Juan Carlos Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 12º Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Taritolay de Villagra, Nora Teresa - Sucesorio", Expte. Nº 2B-41.288/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 13 de agosto de 1993. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 09/11/93

O.P. Nº 94.154

F. Nº 6.340

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: ""Eljure, Clementina s/Sucesorio", Expte. Nº 1B-43.734/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 18 de octubre de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/11/93

O.P. Nº 94.151

F. Nº 68.524

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos "Sucesorio de Martínez, Clotilde" Expte. Nº B-40.920, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 08/11/93

O.P. Nº 94.147

F. Nº 68.522

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Teresa Haydee - Sucesorio" Expte. Nº B-43.423/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de octubre de 1993. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 08/11/93

O.P. Nº 94.143

F. Nº 68.512

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1a. Inst., 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda, Carmen Avelina Laxi de, cita y emplaza a los herederos de la causante y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos en el diario "Boletín Oficial" y "Eco del Norte", por el

término de ley. Salta, 28 de octubre de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 08/11/93

O.P. Nº 94.142

F. s/c. Nº 6.339

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Catacata, Nazario (fall. el 28/12/82), Sucesorio ", Expte. Nº 2B-39.-377/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de octubre de 1993. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, secretaria; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Sin cargo

e) 04, 05 y 08/11/93

O.P. Nº 94.128

F. Nº 68.503

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio testamento de Martínez, Alberto y Ab-Intestado de Cabana de Martínez, Gabriela", Expte. Nº B-38.451/93, cita a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 26 de octubre de 1993, Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 08/11/93

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 94.197

F. Nº 68.589

## Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

Un Inmueble Rural

#### **Judicial Base \$ 19.208,84**

El día 10/11/93, a las 18,00 hs., en calle Olavarria Nº 98 de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. (D.J.C.). En juicio que se sigue contra Sívori, O. V. - Ejecución de Honorarios - Expte. Nº B-26.645/92. Remataré con la base de \$ 19.208,84 (corresp. a las dos terceras partes de su valor fiscal). Un inmueble rural denominado: Finca La Banda (Localidad de El Encón) Matrículas: 3.507 y 3.508 -Dpto. Rosario de Lerma (19) Lotes N° 1 y 2. Estado ocupacional, es el siguiente: En esta finca vive el Sr. Calixto Romero, en calidad de cuidador, manifestando el Sr. Romero que en el lugar vive también una flia. de apellido Salomón, existe una sala que se encuentra más adelante. El estado Gral. de la finca como sus mejoras es el siguiente: Posee alambrado de cinco hilos, cuatro potreros chicos, a manera de corrales, nueve chancheras, una casa en construcción, un casa (donde vive el Sr. Romero) de unos nueve metros de frente por seis metros de profundidad, paredes de adobe y techo de chapa de zinc, en mal estado de conservación, una sala (al pie de un cerro) la cual se encontraba con sus habitaciones cerradas con candados, y que cuenta con dos galerías una cocina comedor con asador, una habitación (dormitorio) cuyas paredes son de bloque con revoque, pisos de cemento alisado, techo de chapa de zinc, en regular estado de conservación. Todas las viviendas no poseen agua corriente, ni cloacas, ni luz eléctrica (carece de todo tipo de servicios) según el Sr. Romero esta finca se encuentra sin actividad agrícola y que únicamente se cría un poco de hacienda. Posee riego propio. Extensión: Tot. 269 Has. Comisión 5% c/comprador. Edictos por tres días en B. Oficial y diario Eco del Norte. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero: Federico W. Zelarayán.

Nota: Límites: Cat. 3.507, Sur, Río Arenales; Norte, Cumbres altas; Este, Lote 3 Cat. 3.509; Oeste, Finca El Encón - Sup. 3.193 m2. Límites: Cat. 3.508, Norte, Cat. 3.507 y parte del lote 3 del Cat. 3.509; Sur, Río Arenales; Este, Lote 3 Cat. 3.509; Oeste, Lote 1 del Cat. 3.507 - Sup. 2.935 m2.

Imp. \$99

e) 08, 09 y 10/11/93

O.P. Nº 94.195

F. Nº 68.587

#### Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ

Remate Judicial sin Base: Un lavarropas, un juego de living, un T.V. color 20'' Serie Dorada, un ventilador Indasa

El día 10 de noviembre de 1993, en calle Alvear 301 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 10ma. Nom. en los autos: "Martínez, Isabel c/Cabrera de Cueva, Olga s/Ejecutivo" Expte. Nº B-14.365/90. Remataré sin base y de contado: Un lavarropas sin marca visible con Nº 78.706; un juego de living consistente en un sillón doble y dos sillones individuales (de madera); un T.V. color 20" marca Serie Dorada sin control remoto; un ventilador marca Indasa sin número visible, todos los bienes en buen estado sin verificar su funcionamiento. Comisión 10% acargo del comprador en el acto del remate. Public. de edictos un día en el B. Oficial y D. El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Revisar e informes en calle Alvear 301, ciudad y al Tel. 310434 int. 06. Martillero, Eduardo Alberto Díaz.

Imp. \$ 10,50

e) 08/11/93

O.P. Nº 94.194

F. Nº 68.586

#### Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ

Judicial con Base: Un Inmueble edificado con buena ubicación, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1457 de la ciudad de Salta

El día miércoles 10 de noviembre de 1993, a hs. 17,30, en calle Alvear N° 301 de esta ciudad, remataré

con la base de \$4.753,04 (2/3 partes de su valor fiscal): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1457, de esta ciudad, identificado con catastro Nº 70.055, Sección "O", Fracción VI, Parcela 9K. Límites: N. Parc. 9 1, S. Parc. 9J, E. Pasillo, O. Avda. H. Yrigoyen. Medidas: 8 mts. de frente por 32 mts. de fondo; superficie 256 m2. Edificación: el inmueble tiene un garaje en su frente, con portón metálico, techo de chapa, piso de cemento, al costado se encuentra la entrada principal y un living comedor con una ventana de madera; más al fondo, tres dormitorios, dos cocinas con mesada de granito y piletas metálicas; uno de los baños es de primera y el otro de segunda, con techo de zinc con cielorraso de alfajías y sus paredes son de ladrillos, piso de mosaicos calcáreos; con una galería techada de chapas de zinc y parantes de madera y el patio con piso de cemento. Toda la construcción es de mampostería de ladrillos. Además existe una medianera en forma de "L", que divide al inmueble en dos partes; dejando al fondo dos dorm, y un baño y una cocina, siendo el acceso por el garaje. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, pavimento con luz de mercurio; no estando conectado a la red de gas. El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Eulogio Gómez junto con tres hijos en calidad de comodato. Todo en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial. Condiciones: seña 30% de contado, en el acto y a cuenta del precio. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., en Expte. Nº 2-B-43.788/93. Edictos 3 días B. Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario com. al Martillero Eduardo Alberto Díaz, Tel. 310434 int. 06. Alvear 301.

Imp. \$ 109,80

e) 08, 09 y 10/11/93

O.P. Nº 94.193

F. Nº 68.584

# Por: FRANCISCO A. SEGOVIA Judicial

El día 12 de nov. de 1993 a hs. 18,30 en mi escritorio de remate sito en José E. Uriburu 7 (contin. Tucumán), ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.237,91 (2/3 V.F.), la Nuda Propiedad del inmueble Matrícula 6.761 - Dep. R. de la Frontera 18 - Sec. D -Mz. 22 - Parc. 2-h, individualizado como lote 2 de la Mz. 22 del Plano 1.015-DGI, ubicado en calle Díaz Velez s/Nº (entre Avda. Palau y D. Puch) de la ciudad de Ro de la Frontera, Prov. de Salta, de prop. del demandado embargado en este juicio y que registra usufructuo vitalicio a favor Héctor Armando Leccese y de su esposa, s/E. Pública Nº 173 del 29/08/90. Ext.: Fte. SE 17,63 m.; c/Fte. NO 18,07 m.; Fdo. SO 100,30 m. y Fdo. NE 100,26 m. Lim. los que dan su título. Sup. 1.789,92 m2. Est. de ocup. y mejoras: Sin ocupantes y baldío. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, Secretaría del Dr. Pablo Mariño en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Héctor Armando Leccese (H) - Ejecutivo"

Expte. Nº 387/92. C. de venta: seña 30% a/c precio y 5% com. c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Visitas al inmueble durante el día. Informes en Bco. Nac. Arg. R. de la Frontera y en Salta en dicho escritorio, Tel. 230154.

Imp. \$34

e) 08 y 09/11/93

O.P. Nº 94.181

F. Nº 68.564

# Por: OSVALDO R. CELIZ Judicial

El día 11 de noviembre de 1993 a las 17 hs. en Avda. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación en autos s/Ejecución de honorarios c/Talleres Metalúrgicos Hanne S.A. Expte. Nº B-42.145/93 del Expte. principal 8-01.246/89, remataré sin base y dinero de contado los Derechos y Acciones crediticios que le corresponden al demandado en el juicio s/Ejecución hipotecaria Expte. Nº A-67.770/86 del Juzgado de 4ta. Nom. en lo C. y C. Condiciones 30% a cuenta del precio más la comisión del martillero (10%) todo en el acto y en efectivo. Saldo de precio una vez aprobada la subasta y en término de ley. Edictos por tres días en el B. Oficial y Eco del Norte. Para mayores informes consultar los Exptes, en los mencionados Juzgados. No se suspende aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Osvaldo Céliz, Martillero, Tel. 216413.

Imp. \$ 31,50

e) 08, 09 y 10/11/93

O.P. Nº 94.176

F. Nº 68.557

# Por: ERNESTO V. SOLA Judicial: 3 terrenos baldíos colindantes en Metán.

El día 11 de noviembre de 1993, a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1era. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Sec. Nº 1 en autos: "P. V. Ejec. - Ejecutivo que se le sigue a Sánchez de Gutiérrez, Cristina del Valle y otro", Expte. Nº B-19.560/91, remataré con base los inmuebles que se detallan a continuación: 1) con base de \$821,41, correspondiente a las 2/3 partes de su v/f., el inmueble matrícula 8.664, parcela 4e, manzana 38, sección B, Dpto. Metán. Sup. 303,57 mts2.; ubicado en Bs. As. esq. Sarmiento. Límites: N.: Mat. 8.663; S.: calle Bs. As.; E.: calle Sarmiento; O.: Mat. 8.665. 2) con base de \$ 596,00, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble matrícula 8.665, parcela 4f, Dpto. Metán; Superficie 331,50 mts2. Límites: N.: Mat. 8.663; S.: calle Bs. As.; E.: Mat. 8.664; O.: Mat. 8.666. Ubicación sobre calle Bs. As. al lado del anterior. 3) con base de \$ 596,00, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble matrícula 8.666, sección B, manzana 038, parcela 4g, Dpto. Metán; Sup. 331,50. Límites: N.: Mat. 8.663; S.: calle Bs. As.; E.: Mat. 8.665; O.: Mat. 5.607. Ubicación sobre calle Bs. As. al lado del

anterior. Estado de ocupación baldíos y desocupados. Forma de pago 30% en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 (tres) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, teléfono 217260, Salta.

Imp. \$ 70,80

e) 05 al 09/11/93

O.P. Nº 94.175

F. Nº 68.556

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Inmueble rural ubicado en la Viña Dpto. del mismo nombre 1.558 Ha. Casa, galpones, tinglados, corrales, etc.

Base: \$454.891,70

El día 12 de noviembre de 1.993 a hs. 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1era. Inst. del trabajo Nº 6 en autos: "Homologación de convenio - Morales, Rafael L. y otros vs. Germán López y Cía, Expte. Nº 04983/92, remataré con base de \$ 454.891,70 correspondiente a las 2/3 partes del v/fiscal, el inmueble rural ubicado en el Dpto. La Viña, Catastro Nº 2453, Fracción C, denominado Finca El Carmen, ubicado a tres km. del pueblo de La Viña. Mejoras: Casa principal de 14 habitaciones, de las cuales seis son dormitorios y las restantes, escritorios, recepción (con hogar) y comedor. Techos de tejas y tejuela, pisos de mosaico y ladrillo, tres baños de 1era., cocina, asador, galería frontal y laterales, piscina. Edificio para proveeduría, salón de ventas, galería, baño de 1era.: techos de madera cubiertos por zinc: piso de cemento. Gallineros, 6 corrales c/balanza para 1.000 kg. v bañadero cubierto con capacidad para 20.000 l. de agua; un cargadero para vacunos, casas para personal: 37 casas de las cuales 28 son de material y 9 de adobe: techo de teja, tejuelas y otras de zinc; galpones, tinglados, tendales para secaderos de tabaco. De la superficie total de la finca 800 Ha. son cultivables y se encuentran alambradas y divididas en 43 potreros, todos alambrados. Dentro de la finca hay 8 represas que bañan 250 Ha. en época de invierno. La propiedad posee luz eléctrica. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Pedro Calcaterra, en su carácter de apoderado y socio administrador de la finca (según sus propias manifestaciones) y las viviendas para peones, habitadas por personal de la finca.- Nota: El estado de ocupación practicado por el Sr. Juez de Paz de La Viña, que por su extensión no se publica completo, obra a disposición de los interesados en la oficina del suscripto martillero. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Seña: 30% en el acto de remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 (cinco) días en B. Oficial, y El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador, en el acto del remate, Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322, T.E. 217260-

Imp. \$ 204.50 e) 05 al 11/11/93

O.P. Nº 94.161

F. N 68.535

#### Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial: Un inmueble en el Barrio San Remo - Base U\$S 9.860.00 -

El 09 de noviembre de 1993, a las 18 y 30 horas. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, con la base de USS 9.860.00 un inmueble situado en la calle Mar Tirreno Nº 1160 del Barrio San Remo de esta ciudad, Nomenclatura catastral: Capital 01-Sección Q - Manzana 206 "a" - Parcela 9 - Matrícula 75.734 - Extensión del terreno: 10 m. de frente por 25,50 m. de fondo. La edificación consta de tres dormitorios, una sala de estar, un living comedor. cocina y baño, posee además una ampliación, en el fondo un salón y en el frente otro salón donde funciona un negocio. Servicios: agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: la Sra. Neiza Loayza de Machuca, su esposo y dos hijos, en condición de propietarios. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en la C. y C. 12va. Nom. Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda en la ejecución hipotecaria seguida contra la señora Neiza Loayza de Machuca, en Expte. Nº 2B 38.387/93. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 05 al 09/11/93

#### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 94.162

F. Nº 68.534

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Carral, Andrés Remberto y Arce de Carral, Ramona del Valle c/Arce, Belisario s/Sucesión s/Posesión Veinteñal" Expte. NºB-22.860/91, cita y emplaza a que comparezcan dentro del término de seis días computables desde la última publicación a Don Belisario Arce o sus herederos, y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial de oficio. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 20 de octubre de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario

Imp. \$ 63,00

e) 05 al 09/11/93

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 94.107

F. Nº 68.472

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Luis Ig-

nacio Salgado, s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 43.932/93 ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2º Ley 3.272) citando y emplazando a todos los que se consideren a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 01 de noviembre de 1993: María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 02 al 11/11/93

#### **EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 94.163

F. Nº 6.346

El Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Elena Novo de Poma, en los autos caratulados "Solaliga, Argentina Francisca s/Adopción plena "Expte. Nº 5.323 cita a la Sra. Gloria Benilda Ríos para que comparezca a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Publicación que se hará por tres días en el

Boletín Oficial y un diario de la zona. Firmado: Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Juez. Metán, 12 de octubre de 1993. Dra. H. Ejena Novo de Poma, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/11/93

O.P. Nº 93.754

R. s/c. Nº 6.315

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Titular del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil de Pers. y Fam. 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, ubicado en calle España Nº 916, ciudad, en los autos caratulados "Segovia María Yolanda Telva Rectificación de Partida solicitada por Yolanda Telva Andrés" Expte. Nº 1B-18.783/91, hace constar la rectificación del nombre de María Yolanda Telva Segovia, suprimiéndose el nombre de "Telva". Publicación: Una vez al mes por el lapso de dos meses en un diario de circulación oficial. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Salta, agosto 30 de 1993. Dra. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 08/10 y 08/11/93

## Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 94.199

F. Nº 68.593

#### BARRACA NOR SALTA S.R.L.

Fecha del contrato: 21 de setiembre de 1993.

Socios: Ricardo Gutiérrez, 37 años, argentino, divorciado, industrial, domiciliado en Saint Germaine 715, de la ciudad Capital de Santiago del Estero y Walter Alberto Mengo, 32 años, argentino, casado, industrial, domiciliado en Garibaldi 662 de la ciudad Capital de Santiago del Estero.

Denominación: Barraca Nor Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada

Domicilio y sede social: Los Carolinos número 453 -Tres Cerritos- Salta.

Objeto: acopio, industrialización y comercialización de cueros de toda índole y naturaleza, en la Provincia como en el resto del País, y mediante la exportación de productos de tal naturaleza o afines. A todos los efectos podrá descentralizarse en las formas legalmente admitidas. Podrá para la consecución de su objeto ejecutar todos los actos propios de las Barracas y Curtiembres.

Capital: se fija en la suma de pesos veinte mil, dividido en 200 cuotas de \$ 100.- cada una, suscripto en su totalidad en la proporción del 50% para cada socio, quienes integran en el acto el 25% del capital en efectivo, debiendo ingresar el 75% restante en el plazo de dos años.

Administración: la administración, representación y uso de la firma social está a cargo de los gerentes socios o no, obligándose con la firma de uno cualquiera de los gerentes.- Siendo designados en tal carácter Ricardo Gutiérrez y Walter Alberto Mengo.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. 05/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 08/11/93

O.P. Nº 94.185

F. Nº 68.572

#### REMISALTA S.R.L.

1°) Socios: Díaz, Argelino Antonio. D.N.I. N° 7.092.811, argentino, casado, domiciliado en Mario Azua 234 B° Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta, Marengo, Eduardo Mateo, D.N.I. N° 12.409.825, argentino, casado, domiciliado en calle Santa Fe 675 de la ciudad de Salta; Fassy Miryan Adela del Carmen, argentina, viuda, DNI: 3.227.805, domiciliada en Santa Fe 675 de esta ciudad; López, Augusto Antonio, argentino, casado, DNI: 7.176.233, domiciliado en El Litoral de Corrientes 2808 B° El Tribuno de esta ciudad: y Muñoz, Héctor Antonio argentino, casado DNI: 6.818.609, domiciliado en Manzana B, duplex 23 B° Parque General Belgrano de esta ciudad.

Todos de profesión comerciantes.

2°) Fecha del instrumento: 07 de octubre de 1993.

- 3º) Denominación: Remisalta S.R.L.
- 4°) Domicilio: San Felipe y Santiago 973 Salta.
- 5°) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte privado de personas a través de vehículos Remises. Alquiler de automóviles con o sin chofer y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase, del transporte privado de personas y demás rubros relacionados: servicios de radiocomunicaciones y actividades conexas, sea por propia cuenta o de terceros o asociada a terceros. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por Leyes o por este contrato.
- 6º) Plazo de duración: el término de la duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio de la provincia de Salta.
- 7°) Capital social y composición: el capital social queda fijado en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.00) dividido en 200 cuotas sociales de cien pesos cada una: que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: cada uno suscribe cuarenta cuotas sociales de las que integran en efectivo en este acto diez cuotas por valor de mil pesos (\$1.000). El saldo a integrar en un plazo no mayor de dos años de la fecha del presente contrato social.
- 8°) Administración y uso de la firma social: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan nombrados gerentes. El uso de la firma estará a cargo de los socios en forma conjunta, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de por lo menos dos (2) de los gerentes precedidos de la fórmula "Remisalta S.R.L.".
- 9°) Cierre del ejercicio: la sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 30 de setiembre de cada año. CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 47,00 e) 08/11/93

#### **AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 94.196

F. N° 68.585

#### MI HOGAR S.R.L.

Disolucion y Nombramiento de Liquidadores

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en Los Carolinos Nº 680 - Bº Tres Cerritos, los socios de Mi Hogar S.R.L., por unanimidad resolvieron: ratificar la disolución de la sociedad a partir del 31/12/77, nombrando liquidadores a los socios Sr. Daniel Bernardo Moreno, L.E. 4.290.970, nacido el 11/08/39, casado en primeras nupcias con Enriqueta Alcira

Zerdán y Juan Benito Zerdán, L.E. 8.168.879, nacido el 04/06/44, casado en primeras nupcias con Mirta Susana Di Bello, domiciliados en Los Carolinos Nº 680 - Bº Tres Cerritos - Salta (C.P. 4400).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5 de noviembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 08/11/93

O.P. Nº 94.183

F. Nº 68.568

## ICIS S.R.L.

#### Inscripcion Gerente

Por Acta Nº 107 de fecha 06/08/93, obrante a folio 171 del Libro de Actas de Asamblea, los socios de Icis SRL, Sras. Teresa Núñez de Zenteno, Teresa Lazcano de Frías, Liliana Gómez de Field y Victoria Aráoz de Coll, en ausencia de la socia Graciela Peretti de Lahitte, resolvieron designar a la Sra. Victoria Aráoz de Coll como Socio Gerente de I.C.I.S. SRL, habilitándola como firmante en la Cta. Cte. de la Sociedad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/11/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 08/11/93

F. Nº 68.544

#### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 94.166

#### EQUIPO DE OBRAS S.A. Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas de Equipo de Obras Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1993 a horas 10 (diez) en el domicilio legal de la sociedad sito en los terrenos colindantes con la Ruta Nacional 34 en la denominada zona industrial de YPF, en los predios que anteriormente ocupaba la División Ingeniería de Obras en la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la sociedad.
- 2°) Escisión de la sociedad.
- 3º) Modificación de los Estatutos Sociales en su artículo décimo octavo y décimo noveno de acuerdo a lo circularizado a los señores accionistas.

#### El Directorio

El presente llamado a asamblea se cita en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales. La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas, votos y/o acciones presentes en la misma.

Se recomienda a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad y a la Ley de Sociedades Comerciales en los articulados pertinentes.

Imp. \$85

e) 05 al 11/11/93

O.P. Nº 94.164

F. Nº 68.543

#### INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1993 a hs. 21,00, en el local de calle Urquiza Nº 964, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación del estatuto social.
- Autorización al Directorio para la venta o hipoteca de inmuebles catastros N°s. 5.807 -3.707.
- 3º) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.

Nota: El presente llamado a asamblea se cita en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto en el Art. 31 del Estatuto Social. La asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera (es decir a las 22,00 hs.) y sus decisiones serán válidas con la presencia del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto.

El Directorio

Imp. \$85

e) 05 al 11/11/93

## Sección GENERAL

#### ASAMBLEAS

O.P. Nº 94.192

F. Nº 68.580

#### ASOCIACION DE JUBILADOS Y PEÑSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Visto la Resolución Nº 382 de Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 22 de octubre de 1993, la Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta,

#### RESUELVE:

- 1°) Convócase a los afiliados de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, a realizar asamblea general extraordinaria para el día 21 de noviembre en curso, a horas 18.00, en local de esta entidad sito en calle Pueyrredón N° 450.
- 2º) Conforme a lo requerido por dicha autoridad como Orden del Día se tratarán exclusivamente los siguientes puntos:
  - a) Tratamiento de balances y estados contables de las distintas subcomisiones desde el 1/1/92 hasta 30 días antes de la fecha de asamblea a realizar, relacionadas con: la Casa del Jubilado, Pasaje Saravia, Complejo Los Nogales, El Sauce.
  - b) Nómina del personal permanente y contratado por el cual se abonaron honorarios y remuneraciones.
  - c) Hacer conocer los contratos de locación a plazo o temporarios de los inmuebles de la entidad, fundamentalmente, los relacionados con la Casa de Jubilados, montos, plazos e instrumento legal que lo sustente, acordados y aprobados por la comisión directiva.

- d) Hacer conocer la decisión de la comisión directiva en relación a la petición del órgano de fiscalización sobre la actuación profesional de la Dra. Mónica Escobar.
- e) Hacer conocer el estado y saldos de los juicios laborales que soporta la entidad, hasta la fecha de la asamblea.
- f) Hacer conocer a la asamblea las razones que motivaron la auditoría externa a cargo del contador Ricardo Altube y eventualmente el resultado de la misma y el contenido del acta Nº 1.190 de comisión directiva del 5/7/93, mediante la cual se puso en conocimiento de la comisión directiva lo actuado por la señora presidenta.
- g) Hacer conocer a la asamblea el contenido del acta Nº 1.191 de la comisión directiva de fecha 17 de julio de 1993.
- h) Hacer conocer a la asamblea el contenido de la resolución N° 378 y resolución N° 380 correspondiente a las presentaciones realizadas por el Sr. Rubén Lucio Cedrán y el Sr. Eduardo Figueroa, respectivamente.
- 3°) Conforme lo establece el artículo 46° del estatuto social, "Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número presente".
- 4º) Comuníquese a Inspección General de Personas Jurídicas y dése a publicidad.

#### Tusnelda Escalante de Castañares

Presidenta

#### J. Elena Herrera de López

Secretaria

Imp. \$ 20,10

e) 08/11/93

O.P. Nº 94.191

F. Nº 68.581

#### ASOCIACION DE ASISTENTES SOCIALES DE SALTA

#### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

A sus asociados para el día tres (3) de diciembre de 1993, a horas 19.00, a asamblea general extraordinaria, a llevarse a cabo en la sede de Caseros 753 - Oficina "D" (Ciudad), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a). Consideración del balance general, inventario general y estado de resultados.
- b). Elección de autoridades.

La asamblea sesionará una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

Salta, 8 de noviembre de 1993

María A. Alberstein

Claudia A. Arias

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 08/11/93

O.P. Nº 94.188

F. Nº 68.577

#### CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ORAN (SALTA)

#### CONVOCATORIA

La honorable comisión directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán, convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1993, a horas 18.00, en la sede de la institución sita en calle Colón 724, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados e informe del revisor de cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 24 de setiembre de 1986 y el 30 de junio de 1993.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea juntamente con el señor presidente y el señor secretario.

Nota: Conforme lo establece el art. 37 2º párrafo del estatuto social, en caso de no obtenerse "quórum" a la hora establecida para la iniciación, se procederá a esperar una hora más y cumplido este último plazo la asamblea deliberará con los socios presentes si estos superan en número al total de miembros titulares de la comisión directiva, siendo válidas sus decisiones.

San Ramón de la Nueva Orán, octubre 14 de 1993

**Dionel Torres** Presidente

e) 08 al 10/11/93

O.P. Nº 94.187

F. Nº 68.575

#### CENTRO VECINAL VILLA JUANITA

Convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1993, a horas 10.00, en calle Samuel Quevedo 2211, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a). Lectura y consideración del acta anterior.
- b). Lectura y consideración de memoria, balance/92, inventario, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización.
- c). Cuota social.
- d). Elección de autoridades para cubrir cargos va-
- e). Designación de dos socios para refrendar el acta.

#### Asamblea Extraordinaria ORDEN DEL DIA

- a). Definición y situación del terreno del centro vecinal.
- b). Construcción del salón para sede social.
- c). Designación de dos socios para firmar el acta.
- Si a la hora fijada para el inicio de la asamblea, no se encuentra presente la mitad más uno de los socios, ésta comenzará una (1) hora después con la cantidad de socios que estén presentes.

Estefanía P. Vargas	Ramón O. Flores
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 08/11/93

O.P. Nº 94.184

F. Nº 68.565

#### CLUB SOCIAL Y DEP. TRANSPORTE - GENERAL MOSCONI -

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el art. 83 cap. VIII de los estatutos sociales, convócase a los señores socios del Club Social y Deportivo Transporte. a la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día 06 de noviembre de 1993, a las 10.00 horas, en el local de la sede social, sito en calle Alberdi y 25 de Mayo, de la ciudad de General E. Mosconi, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la situación del inmueble (Mza. 157), ocupada por familias de bajos recursos económicos.
- 2°) Medidas a adoptar.

Juan Nievas Juan Manuel Rosas Secretario Presidente Imp. \$ 6,50

Imp. \$ 19.50

e) 08/11/93

O.P. N° 94.182

F. Nº 68,569

#### ASOCIACION COMUNITARIA SANTA RITA

La Asociación Comunitaria Santa Rita, de acuerdo al art. de los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 22 de noviembre de 1993, a horas 16.00, en calle Canónigo Gorriti 1608, Villa Floresta, a los efectos de tratar el:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a los períodos 1991 y 1992.
- 2º) Renovación de comisión directiva.
- 3°) Elección de dos socios para firmar el acta.

"Transcurrida una hora de tolerancia, conforme a lo dispuesto en el estatuto, se sesionará con la cantidad de asociados presentes, dándose por válida la misma".

#### Genoveva Miranda de Carabajal

Presidenta

#### Amalia Rodríguez

Secretaria

Imp. \$ 6,50

e) 08/11/93

O.P. Nº 94.180

F. Nº 68.563

#### CIRCULO ARGENTINO TARTAGAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de noviembre de 1993, a las 09.00 horas.

De conformidad con lo que establece el artículo 41° de nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de socios, para el día 28 de noviembre de 1993, a las 09.00 horas, a llevarse a cabo en la sede

social, sito en la calle Rivadavia Nº 241, de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior, memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización.
- 2°) Informe de obras ejecutadas en el "Complejo Deportivo y Recreativo" en el terreno adquirido.
- 3°) Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo a lo que dispone el nuevo estatuto social, de los cargos que más abajo se detallan: duración del mandato 2 (dos) años: vicepresidente 1°, prosecretario, protesorero, vocal 2° titular, vocal 4° titular, vocal 6° titular, vocal 1° suplente, vocal 3° suplente, vocal 5° suplente, vocal 7° suplente.
- 4°) Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea anterior.

De los estatutos: Se ruega a los señores socios, pasar vista a los artículos 35°, 36°, 86° y 87° a los fines de interiorizarse de su contenido.

Héctor Ramón Arce

Dr. Roberto Cimadevilla

Prosecretario

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 08 y 09/11/93

#### RECAUDACION

O.P. Nº 94.205

Saldo anterior	
Recaudación del día 05/11/93\$ 688,10	_
TOTAL\$ 133.253,50	